



Asamblea General

Distr. limitada
24 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 132 del programa

Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero

Egipto, Guatemala y Marruecos: proyecto de resolución

Medidas de las Naciones Unidas en materia de explotación y abusos sexuales

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

Recordando también sus resoluciones 71/278, de 10 de marzo de 2017, 72/312, de 13 de septiembre de 2018, 73/302, de 20 de junio de 2019, y 75/321, de 2 de septiembre de 2021, relativas a las medidas de las Naciones Unidas en materia de explotación y abusos sexuales, las resoluciones 72/304, de 13 de julio de 2018, 73/293, de 20 de mayo de 2019, 74/277, de 18 de junio de 2020, 75/281, de 24 de mayo de 2021, y 76/263, de 10 de mayo de 2022, relativas al examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, la resolución 71/297, de 30 de junio de 2017, y la sección IV de la resolución 76/274, de 29 de junio de 2022, relativas a las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, y las resoluciones 72/112, de 7 de diciembre de 2017, 73/196, de 20 de diciembre de 2018, 74/181, de 18 de diciembre de 2019, 75/132, de 15 de diciembre de 2020, y 76/106, de 9 de diciembre de 2021, relativas a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, y tomando nota de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2242 (2015), de 13 de octubre de 2015, y 2272 (2016), de 11 de marzo de 2016,

Condenando enérgicamente los actos de explotación y abusos sexuales cometidos por el personal de las Naciones Unidas en todo el sistema, así como por el personal ajeno a las Naciones Unidas que presta servicios en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad, expresando profunda preocupación por dichos actos y recalando el compromiso de los Estados Miembros de reforzar las medidas destinadas a combatir la explotación y los abusos sexuales,

Reconociendo la labor de todo el personal en el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los miembros del personal de mantenimiento de la paz, que sirven a los propósitos y principios de la Carta, y destacando que no se consentirá que los logros colectivos se vean empañados por las acciones de unas pocas personas,



Observando con preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) está exacerbando los riesgos de explotación y abusos sexuales y afectando a la capacidad de abordar e investigar las denuncias y prestar asistencia a las víctimas, y destacando además que todas las personas deberían permanecer a salvo de la explotación y los abusos sexuales, en particular al recibir cualquier tipo de ayuda, asistencia, protección o servicios del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución, y observando la importancia de asegurar que los cauces confidenciales de denuncia y los servicios de apoyo sean expeditivos y accesibles,

Acogiendo con beneplácito el compromiso de las Naciones Unidas de erradicar la explotación y los abusos sexuales a pesar de los retos que plantea la pandemia de COVID-19,

1. *Reafirma su compromiso* con la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, y toma nota del informe del Secretario General¹;

2. *Observa con preocupación* que la pandemia de COVID-19 ha expuesto a las personas en situación de vulnerabilidad a un mayor riesgo de explotación y abusos sexuales y ha limitado la capacidad de la Organización para prestar asistencia a las víctimas y los Estados Miembros pertinentes y para investigar las denuncias, insta al Secretario General a que siga priorizando la prevención en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular durante toda la respuesta a la pandemia de COVID-19, y lo exhorta a que siga ocupándose activamente de la cuestión y a que, en colaboración con los Estados Miembros, intensifique los esfuerzos para crear un enfoque armonizado de prevención de la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas mejorando el alineamiento de las políticas y prácticas de la Organización;

3. *Reafirma* que deben aplicarse a todas las categorías del personal de las Naciones Unidas las mismas normas de conducta para mantener a las personas a salvo y preservar al mismo tiempo la credibilidad, la imparcialidad, la integridad y la reputación de las Naciones Unidas, y sigue decidida a continuar estudiando formas de garantizar la rendición de cuentas a nivel directivo, de mando e individual;

4. *Destaca* que es importante que los Estados Miembros hagan rendir cuentas a los responsables de actos de explotación y abusos sexuales, de manera oportuna y adecuada, y que la prevención y la rendición de cuentas son vitales para que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros demuestren su compromiso colectivo con la política de tolerancia cero, así como para mantener la confianza de la comunidad internacional y hacer justicia a las víctimas, pone de relieve a este respecto que la rendición de cuentas depende de la cooperación de los Estados Miembros y pone de relieve también la necesidad de mejorar la cooperación internacional en este sentido;

5. *Reafirma su apoyo* a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por aplicar la política de tolerancia cero, en particular por fortalecer las medidas de la Organización en materia de prevención, denuncia, cumplimiento y medidas correctivas a fin de promover una mayor rendición de cuentas, y, a este respecto, solicita al Secretario General que continúe trabajando en estrecha consulta con los Estados Miembros para aplicar de manera efectiva esa política;

6. *Destaca* que el aumento de la rendición de cuentas y la transparencia a todos los niveles, incluido el personal directivo superior, tanto en la Sede como sobre el terreno, contribuye de forma positiva a combatir la explotación y los abusos sexuales;

¹ A/76/702.

7. *Reconoce* que una cultura de impunidad podría dar lugar a un aumento de la explotación y los abusos sexuales y, a este respecto, subraya la necesidad de tomar medidas inmediatas, seguras y apropiadas, en particular recurriendo a las investigaciones y al enjuiciamiento, cuando corresponda, y de informar a las Naciones Unidas sin demora sobre las medidas adoptadas;

8. *Recalca* que la capacitación previa al despliegue y en la misión sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales resulta eficaz para concienciar de la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a tales actos y alienta a las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados Miembros y la Secretaría, a que, de conformidad con las distintas responsabilidades que les incumbe, sigan colaborando para que se imparta una capacitación obligatoria, eficaz, supervisada y específica sobre la explotación y los abusos sexuales;

9. *Recalca* también que los países que aportan contingentes tienen la responsabilidad de investigar los actos de explotación y abusos sexuales y que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía tienen la responsabilidad de hacer que su personal rinda cuentas cuando haya cometido ese tipo de actos, de conformidad con su legislación nacional, a este respecto toma nota de la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad, y solicita al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros, según proceda, en particular con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, sobre la puesta en práctica de las orientaciones operacionales para la aplicación de la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad;

10. *Destaca* la importancia de seguir mejorando la colaboración entre el Secretario General, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, incluidos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en lo que respecta a la prevención y la respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia y el apoyo que se presta a las víctimas, y pone de relieve la necesidad de mantener un intercambio de información frecuente sobre todos los aspectos relacionados con la explotación y los abusos sexuales;

11. *Solicita* al Secretario General y a todas las entidades pertinentes que sigan informando inmediatamente a los Estados Miembros interesados de las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos por el personal de las Naciones Unidas en todo el sistema, así como por el personal ajeno a las Naciones Unidas que presta servicios en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad, de las que hayan tenido conocimiento las entidades de la Organización, y solicita al Secretario General que vele por que los Estados Miembros interesados reciban toda la información disponible para que sus autoridades nacionales puedan hacer el seguimiento debido;

12. *Rinde homenaje* a todos los miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz que arriesgan la vida mientras prestan servicios en operaciones de paz de las Naciones Unidas, recalca que los actos de explotación y abusos sexuales dañan la credibilidad, la eficacia y la reputación de las Naciones Unidas, a este respecto encomienda a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que han adoptado medidas efectivas para prevenir e investigar los actos de explotación y abusos sexuales, y para combatir la impunidad y hacer que los responsables de esos actos rindan cuentas y resalta la importancia de establecer las mejores prácticas en el sistema de las Naciones Unidas;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros que despliegan fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad a que adopten las medidas apropiadas para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales y hacer rendir cuentas a sus autores, e insta a todas las fuerzas ajenas a las

Naciones Unidas autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad a que adopten las medidas adecuadas para prevenir los actos de explotación y abusos sexuales cometidos por su personal y combatir la impunidad de esos actos;

14. *Recalca* que las víctimas de la explotación y los abusos sexuales deben ocupar un lugar central en los esfuerzos de las Naciones Unidas por aplicar la política de tolerancia cero en todo el sistema y, a este respecto, resalta la importancia de prestar apoyo a las víctimas con celeridad y acoge con beneplácito las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, alienta al Secretario General a que fortalezca la coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas a fin de que las víctimas accedan en condiciones de seguridad a una asistencia y un apoyo básicos inmediatos, de conformidad con sus necesidades individuales, y alienta también a las autoridades competentes del personal ajeno a las Naciones Unidas que presta servicios en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad a que proporcionen asistencia y apoyo adecuados e inmediatos a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por dicho personal;

15. *Toma nota* del análisis piloto de los servicios, capacidades y enfoques a disposición de las víctimas finalizado en mayo de 2020 por la Defensoría de los Derechos de las Víctimas, en el que se observó en particular que no había ninguna herramienta para todo el sistema que permitiera el seguimiento de los servicios y la asistencia que recibían las víctimas, y solicita al Secretario General que analice las deficiencias detectadas en el análisis y presente posibles soluciones para facilitar el acceso y la utilización de los servicios por las víctimas y hacer un seguimiento al respecto;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero”, y solicita al Secretario General que siga presentando, de conformidad con la resolución [57/306](#), de 15 de abril de 2003, informes anuales sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales que indiquen los progresos realizados en la aplicación de una política de tolerancia cero en el sistema de las Naciones Unidas y las repercusiones de la COVID-19, así como las mejores prácticas que hayan surgido y las enseñanzas extraídas, para que la Asamblea General los examine en relación con dicho tema del programa, con arreglo a los mandatos y procedimientos existentes.
